



Universidad de Jaén



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MAYORES

En Jaén, a 1 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Juan Gómez Ortega, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, con C.I.F. Q7350006H, nombrado por Decreto 122/2015, de 7 de abril, (BOJA nº 67 de 9 de abril), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 53.1 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Real Decreto 230/2003 de 29 de julio (BOJA nº 152 de 8 de agosto) y modificados por Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147 de 29 de julio).

Y de otra parte, el Sr. D. Francisco Manuel Huertas Delgado, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, con C.I.F.52554073Q, en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Andújar suscribieron un convenio marco el día 18 de abril de 2016 y como desarrollo del mismo se suscribe el presente convenio específico.



Universidad de Jaén



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SEGUNDO.- Que la Universidad de Jaén y Excmo. Ayuntamiento de Andújar tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

TERCERO.- Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas Instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos proporcionados en este convenio serán incluidos en un fichero automatizado, debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con el nombre "*Gestión documental del Servicio de Información y Asuntos Generales*", del que es titular la Universidad de Jaén, y cuya finalidad es "*archivo para los expedientes documentales de registro general, convenios, administración electrónica y libro de quejas y sugerencias*".

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en las webs de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas Instituciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes



Universidad de Jaén



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio precisar las líneas de colaboración entre la Universidad de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Andújar para el desarrollo del Programa Universitario de Mayores, dirigido a mayores de 55 años, con o sin titulación académica o acreditación previa para el acceso a los estudios universitarios.

SEGUNDA.- El Programa Universitario de Mayores forma parte del desarrollo de enseñanzas de especialización o de actividades específicas de formación, en cuya ejecución se permite la colaboración del profesorado universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.1 de la Ley Orgánica de Universidades, y sus objetivos están vinculados al compromiso que la Universidad adquiere con la sociedad, según se especifica en la Normativa reguladora del Programa Universitario de Mayores.

La Universidad de Jaén a través del Vicerrectorado competente viene desarrollando el Programa Universitario de Mayores, a fin de ofrecer un espacio de formación, participación y encuentro destinado a mayores de 55 años que deseen profundizar en el ámbito del saber.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Andújar desea colaborar con la Universidad de Jaén en el Programa Universitario de Mayores, contribuyendo de este modo a facilitar el acceso de las personas mayores, y en particular de aquellas que son ciudadanos de Andújar y su comarca, a una formación universitaria íntegra que posibilite el desarrollo permanentemente de sus capacidades personales, intelectuales y sociales para potenciar su autovaloración y autoestima, una actitud de preparación constante y una mayor capacidad para responder a las nuevas situaciones de la vida.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Andújar, a fin de facilitar la impartición del Programa Universitario de Mayores, se compromete a ceder las infraestructuras docentes necesarias, así como a colaborar en difundir la información relativa al periodo, documentación y formalización de preinscripción y matrícula, según consta en la Normativa reguladora del Programa Universitario de Mayores.



Universidad de Jaén



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

QUINTA.- La Universidad de Jaén se compromete a mantener el Programa Universitario de Mayores en la ciudad de Andújar, siempre que las condiciones relativas al número de alumnado y necesidades docentes específicas lo permitan.

SEXTA.- Para el desarrollo, seguimiento e interpretación del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes, el Rector de la Universidad de Jaén, o persona en quien delegue, y el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, o persona en quien delegue.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un periodo similar, a no ser que alguna de las partes notifique a la otra su deseo tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
EL RECTOR,



Fdo.: Juan Gómez Ortega

POR EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado